

Principios de la Procuraduría Estudiantil



Accesibilidad

El servicio de procuraduría será ofrecido de manera que esté al alcance de todos los y las estudiantes, sin importar su horario de estudio.



Neutralidad

La labor de la Procuraduría se ejercerá sin interés personal o parcialidad. Cada situación será evaluada con objetividad, procurando soluciones justas y equitativas.



Confidencialidad

Toda la información compartida será manejada con la máxima discreción, conforme a la legislación vigente y las normas universitarias.



Independencia

El servicio será ejercido con plena autonomía y sin influencia de ningún sector o grupo particular dentro de la comunidad universitaria.



Contacto

Srta. Alejandra P. Rodríguez Aponte
Procuradora Estudiantil

Contáctame

📞 (787) 203-7687

📞 (787) 257-0000, ext. 4583

✉️ procuraduria.carolina@upr.edu

✉️ alejandra.rodriguez22@upr.edu

Ubicación



Edificio de Administración – 3er Piso
Primera puerta a la derecha al salir
del elevador.

Horario



Lunes: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Martes: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Miércoles: 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

Jueves: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Viernes: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Sábados: Cita previa



Universidad de Puerto Rico
En Carolina

Procuraduría Estudiantil

Contamos con una amplia
trayectoria de éxito,
demostrada con más de 100
clientes satisfechos.



En la Procuraduría te ayudaremos con:

- Reclamación de notas
- Hostigamiento e intimidación "Bullying"
- Plagio y deshonestidad académica
- Consultoría informal y confidencial sobre derechos y deberes del estudiante
- Situaciones de reglamentación
- Situaciones de discriminación
- Situaciones académicas
- Estudiantes suspendidos
- Cualquier otra situación que surja de procedimientos universitarios

Planteamientos en contra del Procurador Estudiantil

- El Procurador Estudiantil no atenderá quejas sobre sus propias acciones como Procurador
- A petición del Rector, la Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles (VPAE) constituirá un panel de tres procuradores de otras unidades para investigar y rendirle informe a la VPAE, quien le emitirá sus recomendaciones finales al Rector
- El informe se envía al Rector
- El Rector evalúa el informe, toma las acciones pertinentes y notifica al Consejo General de Estudiantes.



Funciones de la Procuraduría Estudiantil

- ★ Ayudar a resolver conflictos de estudiantes con otros miembros de la comunidad universitaria o instancias reglamentarias.
- ★ Agilizar, de manera informal, la atención de conflictos estudiantiles fuera de los procedimientos reglamentarios formales.
- ★ Velar por un trato justo a los estudiantes, actuando como asesor, mediador, intercesor y conciliador.
- ★ Asesorar en la creación e implantación de normas que impacten la vida estudiantil, participando en el Senado Académico y comités pertinentes.
- ★ Recomendar cambios en normas o prácticas para mejorar la convivencia universitaria.
- ★ Orientar y educar sobre derechos, deberes y políticas institucionales mediante diversos medios.
- ★ Atender a cualquier miembro de la comunidad universitaria en asuntos relacionados con estudiantes o vida estudiantil.
- ★ Dar seguimiento para asegurar la resolución de las situaciones.
- ★ Atender reclamos de represalias contra quienes utilicen o participen de los servicios de la Procuraduría.
- ★ Mantener un horario de oficina flexible que garantice accesibilidad a los servicios.

¿Cómo solicitar ayuda en la Procuraduría Estudiantil?



Escanea el código de "Solicitud de Servicios".



Llena la información solicitada con la mayor precisión posible.



La Procuradora se comunicará contigo para atender tu situación de manera confidencial.

Solicitud de Servicios



Evaluación de Servicios

